



**MUNICIPALIDAD DE
SALTOS DEL GUAIRÁ**



CONTRATO N.º 11/2025

**“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE SIN NOMBRE COLONIA SAN BLAS (FAMILIA GOMEZ)-
AD REFERENDUM” – ID N.º 457350**

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de Setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Héctor Fabian Moran, con cédula de identidad N° 3.463.806**, el **Secretario General el Lic. José Domingo Rodi con cedula de Identidad N° 1.522.707**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la Empresa **INGECON INGENIERIA**, con RUC N.º 3526459-4 domiciliada en la Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay, representada para este acto por **la Sra. Carina Núñez Godoy, con cédula de identidad N° 3.526.459** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE SIN NOMBRE COLONIA SAN BLAS (FAMILIA GOMEZ)-AD REFERENDUM”** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE SIN NOMBRE COLONIA SAN BLAS (FAMILIA GOMEZ)- AD REFERENDUM”**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. *Los datos cargados en el SICP;*
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 457350





4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2025, "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE SIN NOMBRE COLONIA SAN BLAS (FAMILIA GOMEZ)- AD REFERENDUM" convocado por la UOC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 255/2025 Y APROBACION DE LA JUNTA MUNICIPAL N° 37/2025

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

Licitación: 457350 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE SIN NOMBRE COLONIA SAN BLAS (FAMILIA GOMEZ)- AD REFERENDUM

Table with columns: Grupo 1 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE SIN NOMBRE COLONIA SAN BLAS (FAMILIA GOMEZ)- AD REFERENDUM, Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No, Precio Unitario, Precio Total, Características. Rows include items like Replanteo y Marcación de obra, Preparación del terreno, Excavación no clasificada, etc.

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es No aplica.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la emisión del acta de recepción definitiva. –

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.





**MUNICIPALIDAD DE
SALTOS DEL GUAIRÁ**

51
años

**SALTOS
DEL
GUAIRÁ**



8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de:

ADMINISTRADOR DE CONTRATO - CINTHIA CAROLINA ESTIGARRIBIA MORAN - DIRECCION DE AMINISTRACION Y FINANZAS

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.





**MUNICIPALIDAD DE
SALTOS DEL GUAIRÁ**

51 años
SALTOS DEL GUAIRÁ



El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay a los 31 del mes de Marzo del año 2025.-

Firmado por:

Héctor Fabian Moran
Intendente Municipal



Firmado por:

Lic. José Domingo Rodi
Secretario General



Firmado por:

Carina Núñez Godoy
Contratista

